

**ACUERDO N° 369**

Buin, 02 de octubre de 2023

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N° 130, con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**MATERIA:** Acuerdo para aprobar solicitud de Patente de alcohol no limitada, clasificación C "Restaurant Diurno y Nocturno", a nombre de CALLE PIZZERIA LTDA., Rut N° 77.426.148-6, cuyo domicilio será en José Joaquín Pérez N° 83, Sector Centro de Buin, cuenta con patente comercial Rol 2-3494

**Votación:**

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Marcelo Álvarez Álvarez	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Claudio Salinas Morales	: Ausente
CONCEJALA	Sra. Tamara Aguilera Cartagena	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Francisco Becerra Osorio	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo	: Aprueba
CONCEJAL	Sr. Ariel Gómez Muñoz	: Aprueba
CONCEJALA	Sra. Blanca Rivas Maldonado	: Aprueba

**ACUERDO N° 369**

Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal se aprueba solicitud de Patente de alcohol no limitada, clasificación C "Restaurant Diurno y Nocturno", a nombre de CALLE PIZZERIA LTDA., Rut N° 77.426.148-6, cuyo domicilio será en José Joaquín Pérez N° 83, Sector Centro de Buin, cuenta con patente comercial Rol 2-3494



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

GMG. apg.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo SECMU



Ilustre Municipalidad  
de Buin



791619

MEMO: 837  
ANT: Prov.752/2023  
MAT.: Solicitud ingresar en Tabla de Concejo.

BUIIN,

08 SEP 2023

DE: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
A : ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN  
SR. MIGUEL ARAYA LOBOS

En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, remito a Usted, informe de solicitud relativa a patente de alcohol para su consideración y la del Concejo Municipal de Buin.

1.- Individualización del solicitante

- Nombre: DE CALLE PIZZERIA LTDA.
- RUT: N°77.426.148-6

2.- Antecedentes de la Solicitud

- Tipo de trámite: Solicitud Patente de Alcohol Clasificación C "Restaurant Diurno y Nocturno", cuyo domicilio será en José Joaquín Pérez N°83, Sector Centro de Buin. Cuenta con patente comercial Rol 2-3494 con Giro: Restaurant.

3.- Tipificación de la Patente de alcohol

- Clasificación:

Clasificación C: "Restaurant Diurno y Nocturno"

Patentes: NO LIMITADA

4.- Antecedentes del Establecimiento Comercial

- De acuerdo a Informe N°92/2023 de la Dirección de Obras, señala que el Local cumple con lo señalado en la Circular N°118 DDU 126, y con los artículos 8, 14,15, 16 de la Ley de Alcoholes.

5.- Cumplimiento artículo 65 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.-

- Prov.9355/2023. Junta de Vecinos Buin Oriente señala estar de acuerdo con el funcionamiento de esta patente.

RECIBIDO

12 SEP 2023

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDIA

11 SEP 2023

SECRETARIA

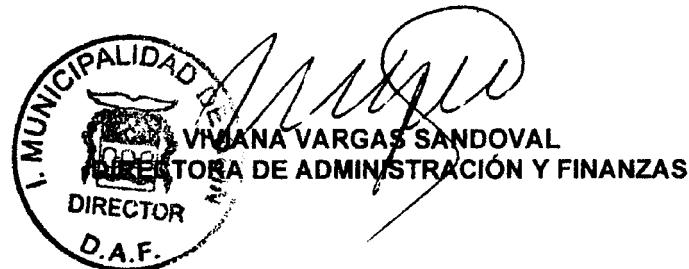


Ilustre Municipalidad  
de Buin

**6.- Cumplimiento de requisitos establecidos por la ley de rentas municipales  
DL3.063:**

- Prov. 752/2023, con los siguientes documentos.
- 
- Prov.16041/2023 Solicitud con los siguientes documentos.
- Fotocopia Rut Sr. Felipe Vargas Romero. Representante Legal de la Empresa
- Declaración Jurada de Residencia
- Certificado de Antecedentes Sr. Felipe Vargas Romero
- Declaración jurada no estar afecto al art. 4 de la ley de alcoholos
- Fotocopia Rut de la Empresa
- Certificado de Estatuto Actualizado de la empresa
- Estatuto actualizado de Calle Pizzería Ltda
- Título de Dominio de la Propiedad
- Contrato de arriendo de la propiedad donde funciona la patente
- Comunicación Inicio de actividades ante el SAG
- Resolución Sanitaria Exenta N°1913484260/2022
- Declaración Inicio de Actividades ante Serv. Impuestos Internos
- Certificado de Número de la propiedad
- Certificado de Zonificación
- Certificado de Recepción de Final de la propiedad

Saluda atentamente a Usted.



VVS/XMC/ILG/ilg

Distribución

- Destinatario
- Archivo DAF
- Archivo Rentas
- Archivo Patentes